

Lobos, 9 de Marzo de 2021.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 104/2020 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-24612/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 3040**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La petición realizada por la Sra. De Gregorio Alejandra que motivara el inicio del expediente 4067-24612-2014;

La cesión de calle realizada por plano de Mensura y División característica 62-62-75, aprobado por Geodesia el 16 de Octubre de 1975.

Lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y concordantes del Decreto Ley 9533/80, Artículo 27 inciso 2º del Decreto Ley 6769/58, Ley 2193 y Artículo 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que en la Pcia. de Bs. As., por imperio del Decreto Ley 9533/80, las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad al dictado del mismo, y los inmuebles constituidos luego para tales destinos -al igual que las reservas fiscales para uso público y equipamiento comunitario-, constituyen bienes del dominio público municipal.-

Que es función propia del Departamento Deliberativo regular y reglamentar todo lo relativo al trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27. 2 del Decreto Ley 6769/58.-

Que el artículo 1º Decreto Ley 9533/80 determina que las calles constituyen bienes del dominio público municipal.-

Que las cesiones de tierra con destino al uso público, como en el caso de una calle, se entiende concretada su aceptación al aprobarse por la Dirección de Geodesia el plano de sub-división que las motiva.-

Que de conformidad al Plano de Mensura y División característica 62-62-75, aprobado por la Dirección de Geodesia el 16 de Octubre de 1975 practicado por el Agrimensor Ramón Gómez Fernández, Matrícula 3611, agregado a fs. 38 del Expediente de referencia al que se remite para su correcta ubicación, medidas, superficie y linderos; del que surge como Calle 106 cerrada, la que en su lado Oeste tiene una longitud de 86.60 metros, y linda con quinta 21, en su lado Norte tiene una longitud de 15 metros, linda con calle 175, en su lado Este mide 86.60 metros; y linda con las parcelas 16d y 19 de la Qta 22 y en su lado Sur mide 15 metros, linda con calle 173 lo que hace una superficie total de un mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados (1.299 m2).-

Que según constancias obrantes a fojas 17/21 del expediente 4067-24612-2014 la calle aludida se encuentra obstruida por arbustos, cañas y árboles, obstaculizando su utilización conforme a destino.-

Que como titular de los bienes de dominio público, el Municipio debe garantizar su uso público, afectándolos al destino que se le hubiera fijado, en el caso calle, contando para ello con el poder de policía comunal delegado por la provincia en virtud de lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución Provincial.-

Que se encuentra comprometido el interés público, toda vez que la liberación de la arteria aludida, redundara en beneficio de la comunidad toda, y en particular de los vecinos frentistas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 3040

ARTÍCULO 1º: Libérese para su uso público la traza de la calle que figura cerrada por plano de mensura y división característica 62-62-75, cuyas medidas, linderos y superficie resultan del

plano; que surge como Calle 106 cerrada, la que en su lado Oeste tiene una longitud de 86.60 metros, y linda con quinta 21, en su lado Norte tiene una longitud de 15 metros, linda con calle 175, en su lado Este mide 86.60 metros; y linda con las parcelas 16d y 19 de la Qta 22 y en su lado Sur mide 15 metros, linda con calle 173 lo que hace una superficie total de un mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados (1.299 m2).-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante los procedimientos necesarios para cumplir con lo establecido en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese personalmente a los propietarios de la parcela 16d de la quinta 22.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-

----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-